



VIEDMA, 30 DE MARZO DE 2017

**VISTO:**

EL Expediente N° 87525-EDU- 2017 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan los Relevos de Funciones, Asignaciones de Horas para el periodo 2017;

Que mediante Resolución N° 4405/16 se autorizó la conformación de un Equipo de Trabajo multidisciplinar que tendrá a cargo el desarrollo del Proyecto de Investigación: “Regulaciones, Prácticas y Representaciones Sociales en y sobre los CEM (Centros de Educación Media) Rurales en entorno virtual de la provincia de Río Negro”;

Que a partir del acuerdo firmado con la Universidad Nacional del Comahue se implementarán acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural;

Que en el marco de dicho convenio se requiere el relevo de funciones del docente REYNA, Manuel Ignacio para desempeñarse en el equipo de trabajo del proyecto de investigación de los CEM Rural de entorno virtual;

Que el docente reúne el perfil necesario y acepta el desempeño de las funciones;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RELEVAR de sus funciones, a partir del 17 de Abril de 2017 y hasta el 14 de Julio del mismo año, al docente REYNA, Manuel Ignacio (CUIL N° 20-16336394-2) Legajo N° 29144/7 en el cargo que se menciona a continuación, para desempeñarse en el equipo de trabajo que llevará adelante el Proyecto de Investigación: “Regulaciones, Prácticas y Representaciones Sociales en y sobre los CEM (Centros de Educación Media) Rurales en entorno virtual de la provincia de Río Negro” en el marco acuerdo firmado con la Universidad Nacional del Comahue:

Instituto de Formación Docente Continua – El Bolsón

- 30 hs cátedra terciaria

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente será responsable de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 1428  
SG/smh.-

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia